



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de junio dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2022-00048-00

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el término de traslado de la demanda, dentro del cual el demandado presentó contestación a la demanda, en la que fueron propuestas excepciones de mérito, dentro de la oportunidad legal, se procede a correr TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS A LA PARTE DEMANDANTE, a fin de que pueda pronunciarse, adjuntar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer. El traslado que se corre es por el término legal de tres (3) días, conforme lo regulado por el artículo 391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

096
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df0b4ca2953641eff61497445d7766d692e148bdaa3e0940d83e45579af69f24**

Documento generado en 06/06/2022 11:32:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>